



ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS, LEGALIZAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN GENERAL, DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIÉNES ESTÁ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA

---

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 69, el Viernes 27 de Agosto de 2010.

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS, LEGALIZAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN GENERAL, DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIÉNES ESTÁ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA.**

CONTADOR PÚBLICO ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3o, 11, 18 FRACCIÓN I, 19 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y 4, 7 Y 8 FRACCIONES XXIII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establece que el estado de derecho, constituye una de las soluciones ante el reto de formar un orden jurídico que dé certidumbre y seguridad en el goce de las garantías individuales, y entre sus estrategias y líneas de acción tiende a lograr que la organización, operación y gestión



ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS, LEGALIZAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN GENERAL, DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIÉNES ESTÁ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA

---

gubernamental cumpla con la función primaria de servir plenamente a la ciudadanía, con calidad, eficiencia, confiabilidad y cercanía.

Que de acuerdo con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría General de Gobierno, es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna y entre las atribuciones que le confiere, está la de llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y, en general, de aquellos servidores públicos a quienes esté encomendada la fe pública, función que fue delegada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el Reglamento Interior de dicha Secretaría.

Que debido a la carga de trabajo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que le impedía la atención inmediata y eficaz de las funciones antes referidas, ocasionando la disminución y produciendo rezago en la prestación de los servicios a que se hace referencia en el párrafo anterior respecto de documentos que ameritaban su atención inmediata, por tal razón y para darle fluidez a estos asuntos, con fecha 21 de septiembre de 2009, mediante Acuerdo de la Secretaría General de Gobierno se delegó al titular de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, la facultad para llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de los funcionarios estatales, de los presidentes municipales y en general, de aquellos servidores públicos a quienes está encomendada la fe pública, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76 Alcance I, el 22 de septiembre del mismo año.



ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS, LEGALIZAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN GENERAL, DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIÉNES ESTÁ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA

---

Que en cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo Delegatorio y a un año de haberse delegado dichas facultades, se considera que se cumplió el objetivo propuesto, logrando abatir el mencionado rezago, aligerar la carga de trabajo a la Dirección Jurídica y establecer las bases para evitar que se produzca el problema que motivo el Acuerdo Delegatorio.

Por lo anterior, se estima procedente abrogar dicho Acuerdo, para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir de que surta sus efectos legales el presente Acuerdo, ejerza las funciones que se habían delegado y que tiene encomendadas en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS, LEGALIZAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN GENERAL, DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIÉNES ESTÁ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se abroga el Acuerdo que delega al titular de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno la facultad para llevar el Registro de Autógrafos, Legalizar y Certificar las Firmas de los Funcionarios Estatales, de los Presidentes Municipales y en general, de aquellos servidores públicos a quienes está encomendada la Fe Pública;



ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS, LEGALIZAR Y CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN GENERAL, DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIÉNES ESTÁ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA

---

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76 Alcance I de fecha 22 de septiembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A efecto de que se registre la firma y sello oficial del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, gírense los oficios correspondiente a las Secretarías de Gobernación; de Educación Pública, de Relaciones Exteriores y de Educación Guerrero; así como a las Instituciones Educativas correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Gírense los oficios a las dependencias y autoridades correspondientes para cancelar la firma y sello oficial del Titular de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al .día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciseis días del mes de agosto del año dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
**C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.**  
Rúbrica.